

012 - Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

25 FEB 2010

Dirección de Atención Primaria
Unidad de Salud Bucodental

Salida Nº 115

CSN-GN/AIN/05/RX/NA-1039/10

Hoja 1 de 4

Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

25 FEB 2010

Dirección de Atención Primaria
Unidad de Salud Bucodental

Entrada Nº 17

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

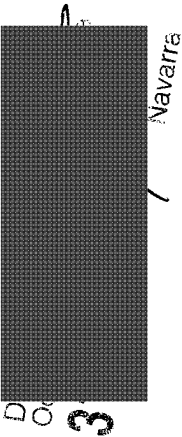
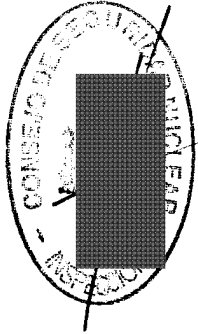
Que se ha personado el día veintidós de enero de dos mil diez, en el CENTRO DE SALUD "CONDE OLIVETO", sito en la [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), perteneciente al servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con C.I.F. [REDACTED]

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico dental convencional, ubicada en el emplazamiento referido, y cuyo código de registro es NA-1039 a nombre de CENTRO SANITARIO CONDE OLIVETO y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 2 de diciembre de 2005.-----

Que la Inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED] Jefe de la Sección de Salud Bucodental y la Dra. [REDACTED] médico estomatólogo perteneciente a la instalación, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

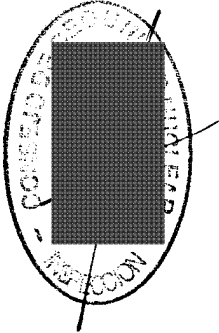
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



- La instalación consistía en tres salas, situadas en la 1ª planta del edificio. Que en dichas salas se encontraban instalados los siguientes equipos de rayos X:

- * Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 746087, de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- * Sala 2: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie RJXA568, de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- * Sala 3: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie IXRF051542, de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.-----

- Con los tres equipos se utiliza la técnica RVG.-----

- Dichos equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.----

- Las salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

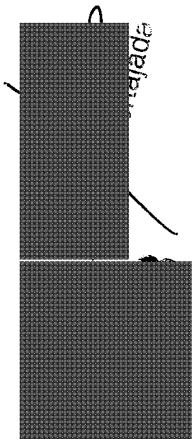
- Fueron medidos los niveles de radiación, en los puestos ocupados por los operadores de los equipos, con el siguiente resultado:

- * Sala 1. Condiciones de disparo de 70 kV, 8 mA y 0.06 seg. Tasa de dosis: 11 μ Sv/h.
- * Sala 2. Condiciones de disparo de 70 kV, 8 mA y 0.06 seg. Tasa de dosis: FONDO.
- * Sala 3. Condiciones de disparo de 63 kV, 8 mA y 0.08 seg. Tasa de dosis: 6 μ Sv/h.-----

- Estaba disponibles cuatro delantales plomados de 0.25 mm de espesor, dotados de protectores tiroidales.-----

- Estaban disponibles cinco acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación y tres para operar con los equipos.-----

- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde su instalación.-----



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Realizan el control dosimétrico de once personas, por medio de dosímetros de personales de termoluminiscencia, cuyo centro de lectura es el [REDACTED] archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- Según se manifestó, el personal profesionalmente expuesto de la instalación es reconocido periódicamente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del [REDACTED] no estando disponibles los historiales médicos correspondientes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaban disponibles las Normas de Actuación para la utilización de la instalación. Que no estaba disponible el Programa de Protección Radiológica, estando dentro del plazo legal para su implantación.-----

- El Servicio de Protección Radiológica del Hospital de Navarra realiza anualmente los controles de calidad de los equipos así como las mediciones de las dosis de radiación en zonas circundantes.-----

- Habían remitido al C.S.N. los informes anuales de actividades.-----

Navarra
DESVIACIONES:

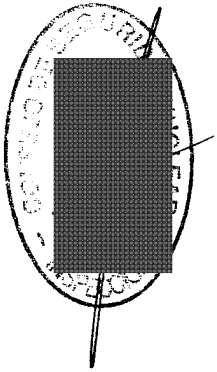
- No se detectaron.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a diecisiete de febrero de dos mil diez.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del CENTRO DE SALUD "CONDE OLIVETO", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



[Redacted signature area]

31/391-8 [Redacted]

arra